



20839

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 732 -2012-ANA-DGCRH

Lima, 03 OCT. 2012

VISTO:

El escrito de fecha 24.09.2012 presentado por la empresa **ANABI S.A.C.** y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 189.1 del artículo 189° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento;

Que, con fecha 09.04.2012, la empresa **ANABI S.A.C.** solicita autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, provenientes de su planta industrial del Proyecto Minero Apumayo, ubicado en la localidad de Para, distrito de Chaviñas y Sancos, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho;

Que, con el documento del visto, la recurrente solicita se acepte el desistimiento del procedimiento señalado en el considerando precedente;

Que, mediante Informe Técnico N° 100-2012-ANA-DGCRH/LCC, se recomienda aceptar el desistimiento propuesto por la empresa **ANABI S.A.C.**;


Que, por lo expuesto anteriormente, corresponde aceptar el desistimiento propuesto por la empresa **ANABI S.A.C.**, y en consecuencia, declarar concluido el procedimiento de autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, provenientes de su planta industrial del Proyecto Minero Apumayo, ubicado en la localidad de Para, distrito de Chaviñas y Sancos, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, iniciado mediante solicitud de fecha 09.04.2012, ingresado con Código Único de Trámite N° 20839;

Que, con el visto de Oficina de Asesoría Jurídica y en aplicación de lo dispuesto por el artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del agua, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar el desistimiento propuesto por la empresa **ANABI S.A.C.**, y en consecuencia, declarar concluido el procedimiento de autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, provenientes de su planta industrial del Proyecto Minero Apumayo, ubicado en la localidad de Para, distrito de Chaviñas y Sancos, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, iniciado mediante solicitud de fecha 09.04.2012, ingresado con Código Único de Trámite N° 20839.





ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a la empresa **ANABI S.A.C.**

ARTÍCULO 3°.- Poner en conocimiento de la presente resolución a la Dirección de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, a la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud y remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra-Chincha y a la Administración Local de Agua Chaparra-Acari.

Regístrese y comuníquese,



Quím M. Sc. Betty Chung Tong
Directora

Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua